

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Séptimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del

Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 11 de julio de 2025

214º y 166º

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2024-004916.

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, solicitada por la ciudadana **YULIETH MARIA OCHOA SULBARAN**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portadora del instrumento de identidad, numero 1.081.842.326, domiciliada en el barrio Buenos Aires, corregimiento Aracata, Casa 444, Departamento Magdalena, Colombia, quien se encuentra de transito en la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, teléfono, +57 304 6666 199, en beneficio de la niña (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida el día 14 de Agosto de 2024, ordenando publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

LA JUEZ 7TO DE MSE.


ABG. MYRIAM MARTINEZ

MM/DR/JV

EL SECRETARIO


ABG. DIEGO RANGEL